

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100083

CONTRATISTA	TICLINE S.A.S.
NIT:	900.379.268-9
CONTRATO No:	202100083
OBJETO CONTRATO 202100083	El contratista se obliga con la ESU al Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para el sostenimiento a los subsistemas del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) – Mantenimiento; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR CONTRATO INICIAL 202100083:	El valor del presente contrato asciende a la suma de \$27.202.617 (Veintisiete millones doscientos dos mil seiscientos diecisiete pesos M/L) incluido AU.
PLAZO INICIAL CONTRATO 202100083:	El plazo contrato hasta el treinta (30) de abril de 2021, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica
CLÁUSULA ADICIONAL No.1 CONTRATO 202100083	Valor: \$1.133.443 (un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos M/L). Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021.
VALOR FINAL CONTRATO 202100083:	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$28.336.060)
PLAZO FINAL CONTRATO 202100083:	Hasta el 30 de junio de 2021. fecha de culminación del Convenio Interadministrativo, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100083 de 2021, cuyo objeto es: El contratista se obliga con la ESU al Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para el sostenimiento a los subsistemas del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) – Mantenimiento; de

conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.”, para modificar la cláusula plazo, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No.202100083 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020
- B. Que LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA DE MEDELLÍN y la ESU suscribieron Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, cuyo objeto comprende: “ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ”, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el MANDATARIO y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integral del contrato.
- C. Que el día 1 de octubre de 2020 LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600087438.
- D. Que el nueve (9) de julio de 2020, la ESU y TICLINE S.A.S., suscribieron el acuerdo marco No. 202000114, cuyo objeto es “Formalizar el acuerdo marco con TICLINE S.A.S., en calidad de ALIADO PROVEEDOR PYMES de la ESU, para la comercialización de bienes y servicios de Sistemas Integrales de Seguridad-SIS, que requiera la ESU, de acuerdo a las necesidades de sus clientes.”, con plazo de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el nueve (9) de julio de 2020.
- E. Que el 26 de febrero de 2021, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la ESU suscribieron la Modificación 01 al Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, en el sentido de realizar ampliación N°1, hasta el 30 de abril de 2021 del mismo año, y otro Sí N°1 distribución de los recursos en los componentes del mismo.
- F. Que acuerdan entre EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – TICLINE S.A.S., el cinco (5) de abril de 2021 se celebró el contrato **No. 202100083, mediante solicitud privada de oferta**, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU al Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para el sostenimiento a los subsistemas del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) – **Mantenimiento**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte

integrante del contrato. Por valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$27.202.617) INCLUIDO AU. Y un plazo hasta el 30 de abril una vez se encuentre aprobada la garantía única de cumplimiento por la unidad de gestión jurídica de la ESU.

- G. Que el 1 de mayo de 2021, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la ESU suscribieron la Modificación 02 al Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, en el sentido de realizar ampliación N°2, hasta el 30 de junio del 2021 del mismo año, y otro Sí N°2 distribución de los recursos en los componentes del mismo.
- H. Que mediante radicado interno No. 2021002373 la supervisión del contrato No.202100083 en virtud de que lleva poco en ejecución y cuenta con todo el presupuesto disponible, pone en consideración del comité de contratación la pertinencia de la presente cláusula adicional.
- I. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional con el fin de ampliar el contrato No.202100083 suscrito con TICLINE S.A.S, hasta el 30 de junio de 2021, con el fin de culminar las actividades a realizar planteadas en el contrato y aquellas adicionales que el cliente llegara a necesitar durante la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020.
- J. Que en comité de contratación celebrado el 28 de abril de 2021, fue aprobado ampliar y adicionar el presupuesto de \$1.133.443 (un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos M/L). hasta la vigencia del contrato marco No. 202100083 con fecha final del 30 de junio de 2021.
- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula “Plazo” el contrato, quedando así:

PLAZO: hasta el treinta (30) de junio de 2021, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula “Valor” del contrato, quedando así:


VALOR TOTAL: SE ADICIONA EN ESTA CLAUSULA UN VALOR DE UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.133.443) IVA INCLUIDO, PARA ASÍ TENER UN VALOR TOTAL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$28.336.060),

TERCERO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero.

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Revisó: Ramiro Andrés Mejía- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia **ENRM**

Proyectó: Mauricio Alejandro Patiño- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma